



## BASES

### XXV PRE - FESTIVAL FOLKLORICO DE LA PATAGONIA - 2018 -

La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, convoca a todos los autores y compositores regionales a presentar sus canciones u obras musicales inéditas al "XXV° Pre-Festival Folklórico en la Patagonia", a realizarse el día 4 de agosto de 2018, en la Ciudad de Punta Arenas, siendo ésta la única instancia para clasificar las canciones regionales que participarán en la competencia del "XXXVIII Festival Folklórico en la Patagonia", de acuerdo a las siguientes bases:

#### 1.- DE LOS OBJETIVOS:

- 1.1.- Reconocer, fomentar e incentivar la creación de los compositores regionales en el campo de la música de raíz folklórica
- 1.2.- Incorporar al patrimonio artístico, obras musicales representativas de la diversidad cultural regional
- 1.3.- Propiciar un ambiente que favorezca la comunicación, investigación e intercambio cultural y lazos de amistad entre los artistas regionales.
- 1.4.- Ofrecer a la comunidad una actividad que permita las expresiones artístico - musicales y afines.
- 1.5.- elegir las canciones que representarán a la Región de Magallanes y Antártica Chilena en el "XXXVIII Festival Folklórico en la Patagonia".

#### 2.- DE LOS PARTICIPANTES:

- 2.1.- Podrán participar los autores y o compositores mayores de 18 años nacidos en la Región de Magallanes y Antártica chilena.
- 2.2.- También podrán participar los autores y o compositores radicados en la región, que acrediten residencia de al menos un año, mediante declaración jurada.
- 2.3.- Los autores y o compositores, podrán presentarse con todas las canciones que estimen necesarias. Cada obra con un pseudónimo diferente y en distintos sobres y grabaciones, debiendo quedar seleccionada solo una canción para la competencia. Para el caso, que en la pre selección de canciones quedase más de una canción de un solo autor y/o compositor, el jurado decidirá.
- 2.4.- Los participantes en este Pre-Festival, no podrán aparecer en dos o más canciones que estén en la competencia, ni como autor, ni como compositor, ni como intérprete, ni como músico acompañante, ni como arreglador.





### 3.- DE LA ORGANIZACIÓN:

3.1.- Será la Unidad de Eventos de la Municipalidad de Punta Arenas, en adelante "la Organización", la encargada de la producción del Pre Festival Folklórico en la Patagonia.

3.2.- No podrán participar como autores, compositores, intérpretes ni músicos, miembros de la Organización del Pre-Festival Folklórico en la Patagonia.

### 4.- DE LAS CANCIONES:

4.1.- Estas deberán ser de raíz folklórica y tendrán plena libertad en cuanto a la temática y fuentes de inspiración.

4.2.- Todas las canciones que se presenten, deben ser originales e inéditas, tanto en letra como en música, sin exceder los 4,00 minutos, como máximo de duración, quedando ello estipulado claramente en la hoja de inscripción, y no deben haber sido presentadas en otros escenarios con fines competitivos, ni difundidas en medios de comunicación, redes sociales o en otros eventos, antes del Pre-Festival Folklórico de la Patagonia.

4.3.- Un Jurado pre seleccionador elegido por la Organización seleccionará un total de 4 canciones, las cuales participarán en el evento Pre-Festival, el día 4 de agosto de 2018, donde se elegirán las 2 canciones que representarán a la Región de Magallanes en el "XXXVIII Festival Folklórico en la Patagonia", excepto las comunas de Puerto Natales y Porvenir, quienes podrán realizar un proceso de pre selección para definir sus representantes, según lo indicado en el punto 7.2 de las presentes Bases.

### 5.- DE LA INTERPRETACIÓN:

5.1.- La interpretación de las canciones, estarán a cargo de solistas, dúos o conjuntos, en este último, no deben superar el máximo de 5 integrantes en el escenario. Todos, deben ser mayores de 18 años de edad, pudiendo apoyar sus composiciones con pistas instrumentales grabadas en CD. Se aceptarán pistas con doblaje de voces en los coros o acompañamiento, pero no en la línea melódica.

5.2.- El orden de presentación de las canciones en el escenario del Pre-Festival, será determinado por sorteo o complejidad técnica resuelto por la comisión organizadora.

5.3.- Las personas que defiendan un tema en competencia, no podrán intervenir en la interpretación ni acompañamiento de otros.

5.4.- La Organización podrá suspender la actuación de algún participante, por trasgresión a las bases, por atraso, inasistencia o por incumplimiento de las instrucciones de los organizadores.

5.5.- Los autores y compositores, una vez confirmada su participación, no podrán retirar la obra musical de la competencia. Si así lo hicieren, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, quedara facultada para cobrar los gastos en que hubiere incurrido con motivo de su participación, considerando además, las indemnizaciones que procedan por daños y perjuicios al Festival.





## 6.- DE LAS INSCRIPCIONES:

6.1.- Los autores y compositores que deseen participar, deberán enviar sus creaciones por correo certificado en un sobre sellado a nombre de:

**"Ilustre Municipalidad de Punta Arenas - XXV Pre Festival Folklórico en la Patagonia", Casilla 85-D, Punta Arenas - Chile, o en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Punta Arenas, ubicada en Plaza Muñoz Gamero Nro. 745 primer piso, Ciudad Punta Arenas, XII Región, Chile.**

Donde se incluirán 2 sobres de la siguiente manera:

### Primer sobre:

- La canción grabada en "CD", indicando al inicio de la grabación el título y el pseudónimo del autor y/o compositor.
- 5 copias escritas con la letra de la canción, en tamaño oficio, indicando el nombre del tema y el pseudónimo del autor y/o compositor.

### Segundo sobre:

- La ficha de inscripción con todos los datos solicitados de los autores, compositores e intérpretes de la canción

6.2.- En el anverso de cada sobre debe ir indicado solamente el título de la canción y el pseudónimo.

6.3.- Los sobres que en su anverso consignen la identidad del autor y/o compositor, serán automáticamente descalificados.

6.4.- El incumplimiento de cualquiera de los antecedentes, documentación o elementos solicitados, será motivo de descalificación inmediata en el proceso de pre-selección.

## 7.- DE LA PRE-SELECCIÓN:

7.1.- Un Jurado pre-seleccionador, nominado por la Organización del Pre-Festival, elegirá en fallo inapelable, las 4 canciones que participarán en la competencia del Pre-Festival.

7.2.- La participación de los autores de Puerto Natales y Porvenir será mediante pre selección que se hará en sus respectivas comunas, con recursos propios y en el marco de lo establecido en las presentes Bases. Cada una elegirá la canción que se sumará en forma directa a las canciones finalistas del XXXVIII Festival Folklórico en la Patagonia.

De no haber pre selección en alguna de las comunas mencionadas, el jurado seleccionará del total de temas recibidos de la región, las 5 ó 6 canciones, según corresponda, que competirán en el Pre Festival el día 04 de agosto de 2018.

7.3.- La Organización dará a conocer a través de los medios de comunicación y en forma personal a los autores y/o compositores, los resultados de la pre-selección.

7.3.2 Las grabaciones de las canciones que no quedaren clasificadas para el Pre-Festival, no serán devueltas.





### **8.- DE LOS JURADOS:**

8.1.- La Organización del Pre-Festival Folklórico en la Patagonia, designará un Jurado Pre-seleccionador de canciones compuesto por cinco (5) personas idóneas y un Jurado de Sala compuesto por cinco (5) personas idóneas.

8.2.- El Jurado de Sala, clasificará en fallo inapelable, las 2 canciones que representarán a la Duodécima Región en el "XXXVIII Festival Folklórico en la Patagonia". En caso que no exista proceso de pre selección en las comunas de Puerto Natales y/o Porvenir, el jurado deberá elegir 3 ó 4 según corresponda.

8.3.- Los miembros del jurado deberán elegir un Presidente, cuya función será:

- a) Actuar como vocero oficial del jurado.
- b) Dirimir en caso de producirse un empate entre los finalistas.

8.4.- Los criterios a considerar por el jurado en la evaluación de todas las canciones en competencia, entre otros, serán los siguientes:

- a) Calidad de la letra y coherencia en el mensaje
- b) Línea melódica
- c) Interpretación

8.5.- Los integrantes de ambos jurados, no deberán tener algún tipo de vínculo directo con los participantes de la competencia.

### **9.- DE LA PREMIACIÓN:**

9.1.- Las canciones participantes en el Pre festival recibirán un premio de incentivo, consistente en la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos).-

9.2.- Las canciones clasificadas, obtendrán como premio la estatuilla El Patagón, y el derecho a participar en la competencia del "XXXVIII Festival Folklórico en la Patagonia"

9.3.- El jurado de sala, tendrá la misión de elegir al Mejor Intérprete, dentro de la competencia, que se hará acreedor a la estatuilla El Patagón con una placa que indique lo que precede.

### **10.- GENERALIDADES:**

10.1.- Los autores, compositores e intérpretes de las canciones Pre-clasificadas al Pre-Festival, autorizan expresamente a la Organización para difundir sus canciones, para publicitar el evento, sin cobro de ningún tipo de derechos.

10.2.- Los artistas que estén invitados como estelares en este Pre-Festival, no podrán participar en la competencia.

10.3.- Cualquier situación no contemplada en las presentes bases, será resuelta, por la Organización.



*[Handwritten signature]*





10.4.- Sera responsabilidad de los participantes, tener una certificación que acredite la inscripción de la obra musical en el registro de Propiedad Intelectual, según los conceptos de la Ley de Propiedad Intelectual N° 17.336 Publicada en El Diario Oficial N° 27.761. El día 02 de Octubre de 1970.-

10.5.- La sola participación en el Pre-Festival, implica la aceptación cabal e íntegra, por parte de los participantes de las presentes bases, de las decisiones de la Comisión Organizadora, jurado pre-seleccionador y del Jurado de Sala.

10.6.- La Municipalidad de Punta Arenas, cancelará los incentivos en dinero en un plazo no mayor a 30 días a partir de la fecha del evento.

**11.- DE LAS FECHAS:.**

11.1.- **JUEVES 03 DE MAYO DE 2018.** Se presentan las Bases para el XXV° Pre-Festival Folklórico de la Patagonia. Y comienza la recepción de las canciones.

11.3.- **JUEVES 12 DE JULIO DE 2018.** Vence el plazo para la recepción de canciones al XXV Pre-Festival Folklórico de la Patagonia, a las 17:00 Hrs.

11.4.- **JUEVES 19 DE JULIO DE 2018 .** Se constituye el Jurado Pre-Seleccionador para elegir las canciones finalistas al Pre-Festival.

11.5.- **MARTES 24 DE JULIO DE 2018.** Se da a conocer a los medios de comunicación las canciones finalistas, que podrán ser difundidas libremente.

11.6.- **SABADO 04 DE AGOSTO DE 2018.** Gran Final del XXV Pre-Festival Folklórico de la Patagonia, donde se eligen las canciones representantes de la Región de Magallanes que competirán en el "XXXVIII Festival Folklórico en la Patagonia, 2018", que se anunciarán junto a las 3 canciones nacionales y las 3 canciones extranjeras.



Punta Arenas, Mayo de 2018.-





Ilustre Municipalidad de Punta Arenas  
 Alcaldía - 2200375/2200561 - eventos@e-puntaarenas.cl - Eventos

FICHA DE INSCRIPCIÓN

XXV PRE - FESTIVAL FOLKLÓRICO DE LA PATAGONIA 2018  
 XII REGIÓN - PUNTA ARENAS - CHILE

PSEUDÓNIMO	
TÍTULO DE LA CANCIÓN	
GENERO	TIEMPO DE DURACIÓN
CIUDAD:	

1 er. AUTOR:

NOMBRE COMPLETO	
NOMBRE ARTÍSTICO:	
R.U.T.	FECHA DE NACIMIENTO:
DIRECCION:	CIUDAD:
TELÉFONO:	CELULAR:
E-MAIL:	

2 do. AUTOR:

NOMBRE COMPLETO	
NOMBRE ARTÍSTICO:	
R.U.T.	FECHA DE NACIMIENTO:
DIRECCION:	CIUDAD:
TELÉFONO:	CELULAR:
E-MAIL:	

1 er. COMPOSITOR:

NOMBRE COMPLETO		
NOMBRE ARTÍSTICO:		
R.U.T.	CIUDAD:	FECHA DE NACIMIENTO:





Ilustre Municipalidad de Punta Arenas  
 Alcaldía - 2200375/2200561 - eventos@e-puntaarenas.cl - Eventos

**2 do. COMPOSITOR:**

NOMBRE COMPLETO:

NOMBRE ARTÍSTICO:

R.U.T.  CIUDAD:  FECHA DE NACIMIENTO:

(+) LOS DATOS REFERIDOS A LOS AUTORES Y COMPOSITORES DE LA OBRA MUSICAL Y EL PSEUDÓNIMO SON ABSOLUTAMENTE FIDELIGNOS

\_\_\_\_\_  
 FIRMA 1 er. AUTOR

\_\_\_\_\_  
 FIRMA 2 do. AUTOR

\_\_\_\_\_  
 FIRMA 1 er. COMPOSITOR

\_\_\_\_\_  
 FIRMA 2 do. COMPOSITOR

**INTERPRETES**

LOS INTERPRETES NO DEBEN SER MAS DE CINCO (5) PERSONAS, Y TODOS SER MAYORES DE 18 AÑOS.

1-

2-

3-

4-

5-

NOMBRE DEL GRUPO:

CIUDAD:

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL INTERPRETE

FECHA DE INSCRIPCION

(+) DECLARO CONOCER LAS BASES QUE RIGEN EL EVENTO, LAS CUALES ACEPTO EN SU TOTALIDAD.

(+) EN UN SOBRE CÓLOQUE LA FICHA DE INSCRIPCION CON TODOS LOS DATOS REQUERIDO.

(+) EN UN SEGUNDO SOBRE LA GRABACION DE LA OBRA, Y CINCO COPIAS ESCRITAS DE LA LETRA, EN EL REMITENTE DEBE IR SOLAMENTE EL TITULO DE LA CANCIÓN Y EL PSEUDÓNIMO.

(+) COLOQUE AMBOS SOBRE EN UNO SOLO SELLADO A NOMBRE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS - PREFESTIVAL FOLKLÓRICO DE LA PATAGONIA Y ENVIÉLAS A LA DIRECCIÓN QUE SE LE INDIQUE.

(+) LAS OBRAS MUSICALES QUE NO QUEDAREN CLASIFICADAS, NO SERÁN DEVUELTOS.

(+) QUIENES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS BASES, SERÁN AUTOMÁTICAMENTE DESCALIFICADOS DEL CERTAMEN.

(+) SI SE COMPLETA LLENAR LA FICHA HAGA OTRA, PERO CONSIDERE TODOS LOS PUNTOS CONSULTADOS.







PUNTA ARENAS,

30 ABR. 2018

NUM. 1031 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Antecedente N°1778/2018, asignado a Bases XXXVIII Pre-Festival Folklórico de la Patagonia 2018
- ✓ Correo electrónico de fecha 26 de abril de 2018, del Encargado de Eventos;
- ✓ Resolución Alcaldía, contenida en correo electrónico, de 27 de abril de 2018;
- ✓ Correo electrónico de fecha 27 de abril de 2018, del Secretario Municipal (s);
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°3515 de 06 de diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°658 de 27 de abril de 2018.

**DECRETO:**

**APRÚEBASE las BASES XXXVIII PRE- FESTIVAL FOLKLÓRICO DE LA PATAGONIA 2018,** que forman parte integrante del presente Decreto, a realizarse el día 4 de agosto de 2018, en la ciudad de Punta Arenas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.**



**GABRIEL GÓNZALEZ URRUTIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**CRJ/RVC/GGU-**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Desarrollo Comunitario
- **Unidad Eventos**
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-



**CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ**  
**ALCALDE**

**MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**